



### **Resolución sobre horario semana de San Isidro 2021**

A tenor de lo dispuesto en la Resolución de 13 de junio de 2003 del Director General de la Agencia Tributaria por la que se aprueba el calendario laboral de la A.E.A.T. vigente, corresponde al Director del Departamento de Recursos Humanos fijar las condiciones de la jornada en la semana de fiestas patronales de Madrid para los centros de trabajo de los Servicios Centrales, de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes y de la Delegación Especial, localizados en esta capital.

De acuerdo con lo indicado, ante la próxima celebración de dichas fiestas patronales, le comunico que la jornada laboral de los días 10 a 14 del presente mes de mayo, ambos inclusive, finalizará a las 14:00 horas para el personal con jornada general de 37 horas y media semanales. Para los trabajadores y trabajadoras que prestan servicio en horario de tarde, la reducción de su jornada diaria será de 2 horas y podrá hacerse efectiva al inicio y/o final de la misma.

Para el personal con jornada de especial dedicación -40 horas semanales- que preste servicios en los centros de Madrid adscritos a la Delegación Especial, la jornada en las fechas indicadas finalizará a las 14:30 horas, mientras que la del personal sujeto a ese mismo tipo de jornada en los Servicios Centrales finalizará a las 15:00 horas.

La hora de finalización indicada anteriormente para cada tipo de jornada será objeto de adecuación en el caso de trabajadores y trabajadoras que estén haciendo uso de la modificación de la parte fija y flexible del horario con motivo de la conciliación de la vida familiar, y también en el caso de que tengan reconocido algún tipo de reducción de jornada.

En todo caso, durante las indicadas fechas deberá garantizarse la normal prestación de los servicios, especialmente en las oficinas de atención al público y registro –que permanecerán abiertas durante su horario habitual- y en los servicios afectados por el desarrollo de la Campaña de Renta 2020. Al personal que preste servicio en estas unidades y no pueda finalizar su jornada a la hora establecida con carácter general, se le compensará en términos de homogeneidad después de la semana de fiestas patronales. También será objeto de compensación la prolongación de jornada en horario vespertino que, por razones del servicio, se viera obligado a realizar el personal sujeto a jornada en régimen de especial dedicación de los Servicios Centrales.

Madrid, 7 de mayo de 2021.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO,

Fdo.: MARTA SOMARRIBA VICTORIA

DIRECCIONES DE DEPARTAMENTO, DIRECCIONES DE SERVICIO, DIRECCIÓN DEL GABINETE, DELEGACIÓN CENTRAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES Y DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MADRID

**Relación de firmas electrónicas del documento**

<b>Firmante</b>	<b>Fecha</b>	<b>CSV</b>
MARTA SOMARRIBA VICTORIA, La Directora del Departamento de Recursos Humanos	07-05-2021	XKMBGW9W6M4KXJNG
el funcionario con NUMA 42489	07-05-2021	YG8S8HPHVUHDV7E3

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación en <https://www.agenciatributaria.gob.es>